



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

**DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA**, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

**CERTIFICO:** Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 1 de diciembre de 2015, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

27.-EXPEDIENTE 000009/2015-1111: CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2016, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS INTERBARRIOS.

Se da lectura a la **propuesta contenida en el expediente núm. 9/2011-1111 de la Concejalía de Participación Ciudadana**, que copiada literalmente, dice:

“María Dolores Vicente Quiles, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

### **PROPUESTA**

Desde la aprobación del Estatuto de Participación Ciudadana y del Reglamento de Régimen Interno para su desarrollo, el Ayuntamiento de Molina de Segura, en colaboración estrecha y continuada con la Federación de Asociaciones de Vecinos “Interbarrios”, ha venido realizando aquellas actuaciones que dicha normativa dispone en orden a su efectiva puesta en marcha y definitivo asentamiento en la población. Así, el proceso electoral, que culminó con la conformación de las Juntas de Zona, dio paso a la constitución de la Junta Local de Participación Ciudadana, de la que sus dos principales órganos, Asamblea y Junta Directiva, han dado suficientes muestras de vitalidad y trabajo responsable en las reiteradas ocasiones en las que se han reunido en virtud de convocatoria oficial. De dichas reuniones y de la proyección dinamizadora que tanto “Interbarrios” como la propia administración municipal han potenciado, se ha derivado una tenaz actividad de implementación en la sociedad molinense del concepto de Participación Ciudadana así como de su acaso más visible consecuencia práctica: los Presupuestos participativos.

Con los antecedentes expuestos, en la pasada reunión de la Junta Directiva de la Junta Local de Participación Ciudadana, celebrada en fecha 7 de mayo de 2015, se aprobó el acuerdo de destinar a gasto corriente la publicidad, actividades de promoción, acciones formativas, realización de campañas, desarrollo de jornadas, etc., previstas para la implementación y puesta en marcha de los presupuestos participativos 2016, que asciende a la cantidad de 22.155,85 euros, figurando, a tal fin, consignación suficiente en la partida 11.9240.483.0302 de los vigentes Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

De acuerdo con la sección segunda de la base 40 de ejecución del presupuesto, en el apartado donde se regula el Régimen de Subvenciones, las entidades ciudadanas quedan

*incluidas como beneficiarias, para fomentar la participación vecinal en la vida pública local, aumentando así la representatividad de dichas entidades.*

*En virtud de lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS:**

**Primero.-** *Aprobar el Convenio de colaboración para la implementación y puesta en marcha de los Presupuestos participativos 2016, entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación de Asociaciones de Vecinos "Interbarrios".*

**Segundo.-** *Que previo informe de Intervención se apruebe el gasto de 22.155,85.- euros, con cargo a la partida 11.9240.483.0302 Transf. Federación Vecinos", del vigente presupuesto y se ingrese en el nº de cuenta ES77 0049 6824 3129 1000 3145.*

**Tercero.-** *Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del citado convenio.*

*Molina de Segura a 3 de noviembre de 2015".*

**La Junta de Gobierno Local,** *visto el informe emitido por el Negociado de Intervención en el que se hace constar que existe consignación suficiente con cargo a la partida 11 9240.483.0302 "Transf. Federación Vecinos" del vigente Presupuesto General de Gastos, por unanimidad de los reunidos, adoptó los siguientes acuerdos:*

**1º.-Aprobar la propuesta** *que ha quedado transcrita en todos sus términos.*

**2º.-Que al tratarse de fondos públicos,** *y en cumplimiento del art. 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano de gestión que la tramite, deberá realizar las actuaciones oportunas para conseguir la justificación del gasto y comprobar que el mismo se ajusta a la finalidad para la que se concedió.*

**3º.-Que el incumplimiento de justificación o justificación insuficiente conllevará el reintegro total o parcial de la subvención,** *en cuyo caso el Ayuntamiento exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. (art. 37).*

*Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a treinta de diciembre de dos mil quince.*

Vº Bº  
EL ALCALDE,